

1ª La cooperativa es la sociedad de personas naturales solidarias <sup>que</sup> para potenciar en capacidad laboral, explotación de sus bienes o satisfacción de sus necesidades con ánimo de servicio, de promoción social establecer una organización con preeminencia estructural del factor humano y ética sobre el instrumental en régimen democrático.

2ª Las sociedades cooperativas constituirán su organización solidaria interpersonal con la intercomunitaria e intersectorial sobre las estructuras de aquella con la promoción de entidades de segundo o ulterior grado con el mismo régimen democrático y fines éticos humanos procediendo al reconocimiento de sociedades de personas jurídicas idóneas en un proceso de integración sucesivos.

3ª Todas las asociaciones de solidaridad derivadas del interés común de

1. relaciones al trabajo

a) aportando en las iniciativas los  
mismos sujetos al trabajo y el capital precioso

b) accediendo a la asociación de recursos

c) capital distintos con la misma finalidad  
eterna humana

2. explotar los propios bienes

a) aportando a tal fin en exclusiva  
los bienes y capacidad laboral propia

b) procediendo a la asociación del  
potencial de trabajo preciso para la explotación  
y comercialización de los propios productos o ex-  
plotados

3. participar oportunamente a necesidades de con-  
sumo o servicios comunes

a) por la vía de una comunidad